

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 12

Presentado por Administración

Serie 2004-2005

RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Por Cuanto: La Resolución Conjunta Número 1446 del 20 de octubre de 2003, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$122,928.42.

Por Cuanto: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada se somete ante la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de "Construcción Cancha Bajo Techo, Salón de Actividades y Estacionamiento, Sector Piedras Blancas, Calle Pomarrosa (final) Esq. Calle Tamarindo, Barro Frailes, Guaynabo".

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 2005.

Sección 1ra.: Aplicar la cantidad de \$122,928.42, para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto "Construcción de Cancha Bajo Techo, Salón de Actividades y Estacionamiento, Sector Piedras Blancas, Calle Pomarrosa (final) Esq. Calle Tamarindo, Barrio Frailes, Guaynabo".

Sección 2da.: Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad a la distribución de fondos establecido

Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$122,928.42 de la aportación estatal que le corresponda conforme a la distribución de fondos establecidos.

Sección 4ta.: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 21 de marzo de 2005.



Alcalde Interino